



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**PINILLA DEL VALLE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 4 de abril de 2011, el presupuesto general para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones (en el caso de que se hubieran realizado alegaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En Pinilla del Valle, a 5 de abril de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María Gema Ramírez Peñas.

(03/14.468/11)